

ACTUACION PROCESAL. Es importante aducir que no se llevaron a cabo las diligencias de investigación tendientes a establecer la ocurrencia de los hechos, porque de la lectura de la denuncia, se colige indefectiblemente que los acontecimientos denunciados no surgen a la vida jurídica como delito.

FUNDAMENTACION JURIDICA. De acuerdo a la denuncia instaurada por el presunto delito de FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P. la cual originó el radicado 110016000049202348181 considera este despacho que lo procedente una vez estudiada y revisada la actuación, es darle aplicación al contenido del artículo 79 del CPP, esto es decretar el archivo de las presentes diligencias, por atipicidad de la conducta.

Inicialmente, el tipo penal en que pudiera encuadrarse la conducta puesta en conocimiento de esta Fiscalía sería el previsto en el artículo 453 de la ley 599 de 2000 que establece:

"Artículo 453. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años".

Con relación a este punible que se pretende imputar al indiciado se hace oportuno señalar que este tipo penal impone como requisito sustancial que por cualquier medio fraudulento se induzca en error a un servidor público^[1] para obtener de él sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.

Hecha esta apreciación descriptiva del tipo penal, y en relación al objeto de investigación puesto a consideración de esta Delegada, sería del caso asumir formalmente el conocimiento de la misma, de no ser porque al analizar la situación fáctica planteada y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la misma, se observa que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito, o que indiquen su posible existencia como tal.